



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 12 de marzo de 2014

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 11 /2014

VISTO:

La Actuación N° 4752/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CM N° 165/2013, se aprobó la realización del seminario "Las Oficinas de Gestión de Audiencias: Un Instrumento para la Modernización y Transparencia del Sistema Judicial", a desarrollarse los días 30 y 31 de octubre de 2013, autorizando para su organización el gasto de Pesos Veintisiete Mil Setecientos Setenta (\$27.770). Asimismo, se dispuso que la organización del evento se encuentre a cargo de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales.

Que el Departamento de Gestión Judicial y Desarrollo de Proyectos, mediante Memo DGJyDP N° 7/2014, pone en conocimiento que el área de Ceremonial y Protocolo informó que con sólo la adquisición de pasajes para los panelistas que asistirán al seminario, se consumiría el monto otorgado para el evento. Aclaró que el seminario fue reprogramado y que resulta imperioso contar con una ampliación del presupuesto en Pesos Quince Mil (\$15.000), a los efectos de cumplir con el pago de hotel durante la estadía de dichos panelistas, de las invitaciones, afiches, certificados de asistencia y catering.

Que la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, acompañó la solicitud expresando que los montos asignados resultan insuficientes.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que la importancia del presente seminario fue destacada por la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial (dictamen nro. 37/13) y por éste órgano mediante Dictamen 63/2013, en base a ello, el Plenario aprobó su realización y le asignó recursos presupuestarios conforme lo dispuesto en la Res. CM N° 165/2013.

Que conforme lo expuesto por las áreas técnicas involucradas en la organización, las fechas previstas inicialmente fueron reprogramadas, y por lo tanto, los efectos de la evolución de precios impactaron en las sumas asignadas tornándolas insuficientes.

Que existiendo recursos presupuestarios suficientes, nada obsta dar curso favorable al presente trámite y autorizar el aumento de los gastos solicitados que deberán erogarse con intervención de las áreas competentes del Consejo.

Que sin perjuicio de lo expuesto, se observa que la Oficina de Administración y Financiera, en el expediente nro.75/14-0 s/ "Adquisición de afiches y programas para el Seminario: Las Unidades de Tramitación de Audiencias: Un Instrumento de Modernización y Transparencia Judicial" dictó la Res. OAyF (RE) N° 02/2014, que autoriza el gasto con la firma Digicom SA para la impresión de cincuenta (50.-) afiches y de cincuenta (50.-) programas para el Seminario "Las Unidades de Tramitación de Audiencias: un Instrumento de Modernización y Transparencia Judicial" por un monto total de Pesos Tres Mil Novecientos Catorce con 50/100 (\$ 3.914,50) IVA incluido.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aumentar los gastos autorizados mediante Res. CM N° 165/2013, en la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000), para la realización del seminario "Las Oficinas de Gestión de Audiencias: Un Instrumento para la Modernización y Transparencia del Sistema Judicial".



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

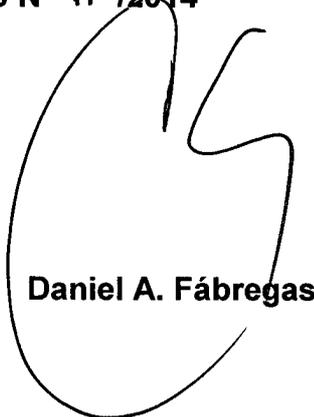
Artículo 2º: Delegar en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, la gestión de los actos necesarios a fin de implementar lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, a excepción de los bienes tramitados en el Expediente OAyF N° 75/14-0.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a la Dirección de Programación y Administración Contable y al Departamento de Ceremonial y Protocolo, y oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 11 /2014



Ricardo Baldomar



Daniel A. Fábregas



Juan Sebastián De Stefano